



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 121 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de febrero del 2024

VISTO:

Visto el Expediente Nº 03701-24, que contiene el informe Nº 048-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 29 de febrero del 2024, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, con Memorando Nº 0300-2024-DE-HONADOMANI-SB de fecha 21 de febrero del 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería, eleva a la Jefatura de la Oficina de Personal del HONADOMANI “San Bartolomé” la Nota Informativa Nº 048-2024-JENEO-2024, emitido por la Jefa del Servicio de Neonatología, en la que solicita de manera urgente el contrato por suplencia Temporal de una Enfermera en reemplazo de la Lic. CAS. Fany Pareja Ayerve, quien solicitó licencia sin goce de haber desde el 01 de marzo al 30 de abril del 2024;

Que, mediante Nota Informativa Nº 139-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 22 de febrero del 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal remite a la Dirección General del HONADOMANI “San Bartolomé” el Memorando Nº 0300-2024-DE-HONADOMANI-SB con la información correspondiente para su autorización y/o aprobación;

Que, mediante proveído Nº 259 -2024-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 103-EPByP-OP-2024-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de **Dos Mil Novecientos Catorce con 19/100 soles (S/. 2,914.19)** en la específica de gasto 2.1.13.11, en la meta SIAF 0149-0013, para el Contrato por Suplencia Temporal de una Enfermera en reemplazo de la Lic. Fany Pareja Ayerve, quien solicitó licencia sin goce de haber del 01 de marzo al 30 de abril del 2024;





Que, asimismo la Jefa del Departamento de Enfermería adjunta la evaluación curricular de 2 postulantes para el puesto de Enfermera: Deysi Parlona Cárdenas y Miriam Karina Laureano Gerónimo, dando como APTA a Doña: PARIONA CARDENAS Deysi, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados. Cabe mencionar que la Enfermera antes mencionada cuenta con Título y Registro de Especialista;

Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de una Enfermera para el Servicio de Neonatología, Departamento de Enfermería en reemplazo de la servidora CAS. Lic. Fany Pareja Ayerve, quien se encuentra con licencia sin goce de haber del 01 d marzo al 30 de abril del 2024, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del mencionado Servicio del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, contando con el visado del Coordinador (e) del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y Literal c) del numeral 13.2 del artículo 13º de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir del 01 de marzo del 2024 hasta el 30 de abril del 2024, a favor de doña: **Deysi PARIONA CARDENAS** identificada con D.N.I Nº 71477648, en el cargo de Enfermera, para que labore en el Servicio de Neonatología, Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, con la remuneración mensual de **Dos Mil Novecientos Catorce con 19/100 soles (S/. 2,914.19)** como se detalla a continuación:



APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Específica de Gasto	META SIAF	Monto Mensual (100%) VP
PARIONA CARDENAS Deysi	Enfermería	21.1.13.11	0149-0013	2,914.19

Artículo 2º.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando concluya la licencia sin goce de haber de la servidora titular Lic. Fany Pareja Ayerve.

Artículo 3º.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 21.1.13.11 y Meta SIAF 0013 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores contratados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 121 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de febrero del 2024

Artículo 4º.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/HNDS

C.C Archivo

O.E.I

O.E.A

Equipos de Personal

Dpto. de Enfermería

Legajo

Interesada



SR. HÉCTOR VIVE AKANA TAPIA
Reg. Nº 390
Fecha 1 MAR 2024